MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212
Paraguay

RESOLUCION Nº 254 /2.021.

POR LA QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL PARA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO DE EJECUCIÓN, DEL CONTRATO Nº 33/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA ITAPOTY S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" - ID 386487. - - - - - - - -

Pedro Juan Caballero, 21 de julio de 2021.

V I S T O: El Contrato Nº 33/2020, suscrito entre la Institución Municipal y la empresa Itapoty S.A., para la obra **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado" - ID 386487**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.020, dispuesta por la Administración; y, ----------

CONSIDERANDO: Que el PBC establecido para el efecto contempla la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias, en este caso la ampliación de monto y la prórroga de plazo de ejecución, debiendo para el efecto suscribirse la Adenda correspondiente, en los términos legales previstos. ----------

Que, atendiendo las consideraciones técnicas esgrimidas en el informe del Departamento de Obras, en el cual expresa en la parte conclusiva: "A modo de conclusión de lo expresado, este Departamento deja expresado, con el alcance de un dictamen técnico, cuanto sigue: 1. El proyecto de ejecución originalmente licitado debe ser modificado según lo expuesto. 2. El proyecto alternativo presentado luego de la revisión, medición y estudio de las obras, debe ser ejecutado una vez aprobada la misma. 3. Se debe coordinar con la firma ITAPOTY S.A., la reprogramación de los trabajos de pavimento tipo empedrado, buscando de esa forma, utilizar los recursos presupuestarios previstos originalmente para esta Licitación, y, permitir así, la ejecución de dichos trabajos en forma inmediata. 4.Recomendar la ampliación del monto, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de los límites máximos de aumento establecidos por la Ley 2051/2003, toda vez que dicho aumento sea aprobado por la instancia correspondiente. 5.Recomendar la ampliación del plazo de obras en 48 días corridos a más, para la ejecución de los trabajos adicionales de construcción de pavimento tipo empedrado.". ----------

Que, la Asesoría Jurídica, en fecha 13 de julio de 2021, Dictamen mediante del Abogado Asunción Basualdo, Asesor Jurídico de la Institución, recomienda: "Por lo tanto, en base a los informes técnicos presentados y a lo establecido en la Ley de Contrataciones, esta Asesoría Jurídica NO tiene objeción alguna respecto a las modificaciones solicitadas, debiendo las mismas ser asentadas en el respectivo Convenio y en la Adenda del Contrato, que deben ser formalizados entre las partes y aprobados por la Junta Municipal". ----------

Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio fiscal, contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión. ----------

Que corresponde a la Intendencia Municipal la representación y administración de la Institución a su cargo, conforme lo enmarca la Ley Nº3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Abog. Claudio M. Loreiro Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

Ing. Civil Luis R. Amarilla Cándia
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 254 /2.021.

Por tanto, de conformidad a las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Modificaciones y Decretos Reglamentarios. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para la obra **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**, suscrito con la empresa **Itapoty S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional 03/2.020, dispuesta por la Institución Municipal, en un monto de **₲ 950.250.980 (Guaraníes novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta mil novecientos ochenta)**, a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, de conformidad al informe de la UOC y el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal para el efecto, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de **₲ 5.704.216.280 (Guaraníes cinco mil setecientos cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos ochenta)**. ----------

Artículo 2º.: **AMPLIAR** el plazo de ejecución en 48 (cuarenta y ocho) días corridos a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, quedando establecido el plazo de ejecución total del Contrato en 288 (doscientos ochenta y ocho) días corridos desde la recepción de la orden de inicio de obras por parte del Contratista, de conformidad a lo dispuesto en el PBC y de acuerdo con el Informe Técnico del Departamento de Obras y el Dictamen de Auditoria. ----------

Artículo 3º.: **DISPONER** la suscripción de la respectiva **ADENDA**, a ser suscrita entre la Institución Municipal y la empresa Itapoty S.A., donde contemple las ampliaciones del monto y del plazo de ejecución del Contrato Nº 33/2020, de la obra **"Construcción de Pavimento tipo Empedrado" - ID 368487**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

Artículo 4º.: **ORDENAR** a la UOC a disponer de las diligencias legales para el efecto. ----------

Artículo 5º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. CLAUDIO M. LOREIRO M.
Secretario General

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY